



**ORIGEN ES
DESTINO**

2025

**El Feminismo En La Política De La Ciudad De
México
(2005-2026)**

Rodrigo Gastón García Reyes

FEMINISMO EN LA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2005–2025)

Rodrigo Gastón García Reyes

2026

Resumen

El feminismo es una de las expresiones políticas más importantes en el mundo; México, por supuesto, no ha sido la excepción. Debido a las condiciones históricas de desigualdad y opresión que han sufrido las mujeres, el feminismo ha surgido con mayor fuerza en décadas recientes para reivindicar el lugar de las mujeres en la sociedad y luchar contra las distintas violencias que sufren. En ese escenario, la Ciudad de México ha sido el principal bastión de las distintas corrientes del feminismo a nivel nacional e incluso en la escala de la región latinoamericana. En la capital de nuestro país, las exigencias de los movimientos de mujeres han logrado instalar una fuerte agenda que proteja y garantice sus derechos, los cuales se han institucionalizado de diversas formas. Sin embargo, aún quedan muchas cosas para hacer con el objetivo de realizar la justicia histórica pendiente hacia las mujeres.

Contenido

I. Introducción.....	1
Problemática abordada	3
II. Justificación.....	10
III. Planteamiento del problema.....	16
IV. Objetivo.....	19
V. Marco teórico	21
VI. Formulación de la hipótesis	32
VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis	34
VIII. Conclusiones	44
Posibles soluciones.....	45
IX. Referencias	47

I. Introducción

En los últimos veinte años, la Ciudad de México se ha consolidado como uno de los principales escenarios del feminismo como una fuerza política en América Latina. La combinación de un movimiento social cada vez más numeroso y radicalizado, un marco jurídico local relativamente progresista y la presencia activa de organismos internacionales, en particular ONU Mujeres y otras agencias del sistema de Naciones Unidas como UNICEF, ha producido transformaciones profundas en al menos tres frentes: los derechos reproductivos, la representación política de las mujeres y las políticas públicas contra la violencia de género.

Desde la despenalización de la interrupción legal del embarazo en 2007 hasta la llegada de la primera mujer a la Presidencia de México en 2024, pasando por dos jefaturas de gobierno capitalinas encabezadas por mujeres –de los hitos más significativos en la agenda feminista en la política de la capital y a nivel regional–, la Ciudad de México ha protagonizado reformas legales pioneras, de una institucionalidad de género en expansión y de un ciclo de movilización social sin precedentes recientes, que tomó particular fuerza a partir de 2019. Esta investigación busca sistematizar dichos procesos y analizar la relación entre el activismo feminista, las políticas públicas de las instituciones locales y los marcos normativos internacionales que han acompañado esta evolución.

A pesar de que la Ciudad de México se ha promovido como una “capital de derechos” o, recientemente, como una “ciudad feminista” (García, 2026), todavía queda pendiente mucho por hacer desde la sociedad civil pero particularmente desde las autoridades del Estado, ya que son ellas quienes deben garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Tristemente, la manifestación de la violencia contra las mujeres en sus diversas formas –acoso laboral, acoso en los espacios públicos, salarios inferiores a los de los hombres (techo de cristal), abuso sexual y feminicidio– sigue siendo una realidad acuciante y urgente de atender, tanto en la Ciudad de México como en todas las entidades de la República.

Por ejemplo, la ciudad capital del país se sitúa como la segunda entidad con mayor prevalencia de violencia comunitaria en el país, solamente después del Estado de México. De acuerdo a las cifras aportadas por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al menos el 27.6% de las mujeres mayores de 15 años han reportado haber sufrido de violencia en el espacio público; es decir, agresiones de carácter sexual, físico o psicológico cometidas en calles, transporte o parques (INEGI, 2021, p. 15).

El objetivo de la investigación es determinar cuál ha sido el impacto del feminismo en la política de la Ciudad de México en dos sentidos primordiales: como movimiento social expresado en las calles y plazas y, por otro lado, como agenda política dentro de las instituciones políticas de la ciudad (reformas, leyes, infraestructura y representación en cargos públicos, entre otras formas) en un periodo definido a partir de 2005 hasta la actualidad –cubriendo aproximadamente un lapso de 20 años. Asimismo, se indagará sobre la interrelación de ambos aspectos mediante la formulación y prueba de la hipótesis (véanse apartados VI y VII).

En este sentido, algunas preguntas que orientan esta investigación son las siguientes:

- ¿Cómo se ha manifestado el feminismo en la política de la Ciudad de México?
- ¿Cuáles han sido las expresiones más contundentes del movimiento feminista en las calles y plazas de la Ciudad de México?
- ¿Qué políticas públicas pueden destacarse como parte de la agenda feminista en las instituciones de la Ciudad de México?
- ¿Qué relación existe entre las demandas del movimiento feminista y su traducción en políticas públicas de las instituciones de la Ciudad de México?

También es importante formular preguntas sobre los conceptos y las nociones que serán clave en esta investigación y que son fundamentales para comprender la realidad descrita:

- ¿Cómo puede definirse el feminismo a pesar de su diversidad?

- ¿Qué es la igualdad y cómo se distingue de la equidad?
- ¿Qué es la agenda feminista en la política institucional?

Sobre las características generales de la metodología implementada en esta investigación, es necesario indicar que se trata de una investigación de fuentes secundarias con la finalidad de postular una hipótesis y ponerla a prueba tanto por medio de datos cuantitativos (estadísticas sobre reducción en la violencia o mayores apoyos institucionales para mujeres, por ejemplo) como de datos cualitativos (cómo se han organizado las mujeres para participar políticamente o cuántas mujeres hay ahora en puestos políticos en relación al pasado).

No se incluyen fuentes primarias ya que por el alcance y limitaciones de la investigación no se contempla la posibilidad de hacer trabajo de campo, entrevistas ni grupos focales, como tampoco la consulta directa de archivos institucionales. Las fuentes secundarias – es decir, documentos ya elaborados por otros organismos, periodistas o académicos, que se han consultado principalmente para este trabajo son de instituciones internacionales como la ONU Mujeres y Unicef, así como asociaciones civiles (como Equis Justicia para las mujeres A.C.) y medios periodísticos serios, ya que se trata de actores hasta cierto punto imparciales u objetivos en las disputas políticas de los partidos y los actores sociales dentro del campo político institucional en la Ciudad de México.

No obstante, es imposible no considerar las cifras y reportes de instituciones oficiales pero autónomas como el INEGI, ya que aportan datos absolutamente relevantes para el análisis de la realidad social de México en diversos aspectos. Es por esto que también se incluirá información de fuentes del Estado mexicano, pero no de actores ni de fuerzas políticas para mantener una perspectiva lo más imparcial posible.

Problemática abordada

Para definir con mayor especificidad o precisión los motivos por los cuales es fundamental investigar el feminismo en la política de la Ciudad de México, el punto de partida es el reconocimiento de esta corriente/movimiento como uno de los más relevantes de la actualidad. De acuerdo a Lucía Álvarez, especialista del tema de la UNAM, desde los últimos meses de 2029 “hemos asistido en México y en particular en

la Ciudad de México, a una creciente y vigorosa movilización de mujeres jóvenes que han tomado el espacio público (calles, plazas, universidades, medios masivos y redes sociales) y han protagonizado a la fecha uno de los movimientos más novedosos, radicales y estimulantes de las últimas décadas” (2020, p. 148).

Como lo han expresado los colectivos feministas en dichas movilizaciones, el núcleo de sus demandas ha sido “la denuncia y el alto a la violencia contra las mujeres, que en muy diversos ámbitos se ha hecho cada vez más visible y persistente, llegando a extremos escandalosos e inadmisibles, como el aumento de feminicidios en distintas regiones del país, con particular énfasis en Ciudad Juárez y el Estado de México” (Álvarez, 2020, p. 148). Si bien desde hace ya más de cuatro décadas los feminicidios eran una inaceptable realidad en ciertas localidades –que incluso se identificaron con la violencia feminicida– como Ciudad Juárez, en Chihuahua, o municipios del Estado de México como Ecatepec, la violencia contra las mujeres se ha extendido a otras regiones en años más recientes, como Coahuila, Sonora, Oaxaca, Hidalgo y también la Ciudad de México.

Es por esta persistencia de los feminicidios –la forma más extrema de violencia contra las mujeres por razones de género– que la demanda por justicia y por una vida libre de violencia ha sido la punta de lanza de la nueva oleada de movilización feminista, que se ha caracterizado por su incansable lucha contra toda forma de violencia: “el acoso, la violación, el secuestro, la trata, el amedrentamiento, la discriminación y el abuso presente en múltiples espacios (laborales, escolares, familiares) han sido signos inequívocos de un permanente asedio a las mujeres, que lejos de disminuir se ha agudizado en los últimos años” (Álvarez, 2020, p. 148).

Aunque el surgimiento del feminismo como un movimiento fuerte y con mucha presencia en medios y redes sociales ha ocurrido de forma nacional, sin lugar a dudas la capital, la Ciudad de México, ha sido un lugar neurálgico para la organización y movilización feminista. Esto es así no necesariamente por una cultura especial de las personas capitalinas, sino principalmente porque en esta ciudad se concentran las universidades más importantes del país, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), entre muchas otras tanto del ámbito público como el privado.

Con esta concentración de jóvenes en edad universitaria, la Ciudad de México se ha caracterizado por ser una vanguardia política en relación a distintos temas, no solamente en relación al feminismo. Una de las movilizaciones más importantes de años recientes se gestó dentro de la UNAM entre 2018 y 2019, cuando “se registraron de manera progresiva diversos Esto condujo a que diversos episodios de violencia y denuncias por motivos de género, incluido el feminicidio de dos alumnas y reiterados casos de acoso, violación y desaparición de otras tantas” (Álvarez, 2020, p. 149).

Como respuesta, muchos colectivos (o “colectivas”, como se les llama también en el ámbito feminista) estudiantiles de mujeres jóvenes realizaron numerosas movilizaciones y paros en escuelas del nivel medio superior y facultades del nivel superior de la UNAM. Rápidamente, la convocatoria alcanzó a estudiantes de otras instituciones y de organizaciones más allá de las universidades: con esta fuerza acumulada, las mujeres salieron a las calles en una de las olas más amplias en la historia reciente bajo la denominación de la “Marea Verde”, un color que es insignia de la despenalización del aborto a nivel internacional.

Tabla 1. La influencia feminista de la Ciudad de México en América Latina

Ámbito	Actividad de la Ciudad de México	Impacto regional
Derechos Reproductivos	Despenalización del aborto en 2007; primer hito en una mega urbe de la región latinoamericana.	Sentó el precedente de viabilidad política para legislaciones posteriores en el continente. En Uruguay ocurrió en 2012 y en Argentina hasta 2020; en Colombia ocurrió en 2022.
Resistencia Civil	Ocupación masiva de avenidas y plazas públicas, intervención de monumentos históricos y tendedores de denuncia.	Inspiró tácticas de apropiación del espacio público en otras capitales de América Latina.
Políticas de Cuidado	Integración del urbanismo feminista y sistemas de cuidado en la planeación de la ciudad.	Funciona como modelo de referencia para gobiernos locales de la región.

Elaboración propia con datos de Álvarez (2020).

Desde estos sucesos de 2018-2019, el movimiento feminista no ha cesado de aparecer en momentos clave de la vida política de la capital, pero también ha sido un referente de gran influencia en la región latinoamericana. Por ejemplo, la Ciudad de México fue una de las primeras capitales latinoamericanas en despenalizar el aborto (en 2007), hito que es considerado histórico desde la perspectiva de las mujeres feministas de países como Argentina, Uruguay y Colombia.

Lo descrito hasta aquí atañe al aspecto de movilización y expresión política del feminismo en el espacio público de la Ciudad de México, pero hace falta mencionar el segundo tópico que interesa en esta investigación: el impacto de este movimiento en la agenda política y su traducción en políticas públicas, toma de decisiones y creación de infraestructura a favor de las mujeres.

En este rubro, los gobiernos de la Ciudad de México también han sido un lugar de experimentación de nuevas reformas políticas a favor de las mujeres, pues ha sido aquí donde se han implementado en primera instancia. Es el caso de la despenalización del aborto en 2007, ya mencionada, pero también de muchas otras políticas implementadas para responder a las demandas del movimiento feminista, como se ve en la siguiente tabla:

Tabla 2. Políticas feministas implementadas en la Ciudad de México (2005-2026)

Año	Política / programa	Eje temático	Descripción breve
2008–2016	Viaja Segura / Viajemos Seguras	Movilidad segura	Módulos de atención jurídica, cámaras de vigilancia, GPS y protocolos contra el acoso sexual en el transporte público.
2019	Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)	Institucionalidad	Creación de la dependencia rectora de la política de igualdad de género en la ciudad, en sustitución del antiguo Instituto de las Mujeres.
2019	Alerta de Violencia de Género (AVGM)	Violencia de género	Declaratoria de emergencia con once acciones para atender la violencia feminicida en toda la capital.
2020	Ley Olimpia (reforma local)	Violencia digital	Tipifica y sanciona la difusión no consentida de contenido íntimo como violación a la intimidad sexual.
2021–presente	Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia	Apoyo económico	Transferencia de 5,000 pesos mensuales durante seis meses a mujeres que salen de un círculo de violencia.
2022–2026	Sistema Público de Cuidados /	Economía del cuidado	Reconoce, redistribuye y remunera el trabajo de cuidados; inversión

Año	Política / programa	Eje temático	Descripción breve
	Ley del Sistema de Cuidados		proyectada de 10,000 millones de pesos anuales.
2025	Mujeres Sanas, Infancias Protegidas	Salud materna	Apoyo económico bimestral dirigido a mujeres embarazadas.
2025	Iztapa, las Jefas (alcaldía Iztapalapa)	Apoyo económico local	Apoyo de hasta 2,000 pesos para amas de casa de bajos recursos en esa demarcación.
2025–2026	Autonomía Económica de las Mujeres	Empoderamiento económico	Capital semilla (25,000 pesos) y microcréditos para emprendimientos de mujeres; inversión de 500 millones de pesos.
2026	Ciudad que Cuida a Quien Cuida	Cuidados remunerados	Apoyo económico a mujeres cuidadoras y acceso gratuito a servicios en las UTOPIAS de la ciudad.

Elaboración propia con datos de SEMUJERES (2026) y Sánchez (2025).

Si bien el panorama de las políticas públicas feministas en la Ciudad de México parece muy esperanzador, aún quedan muchas áreas de oportunidad para continuar protegiendo los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres. De acuerdo a ONGs como El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF) y la Red Nacional de Alertistas (RNA), las áreas de oportunidad más urgentes en el ámbito de política pública feminista en la Ciudad de México son: 1) recuperar la capacidad institucional y de coordinación del mecanismo de Alerta tras su reestructuración federal; 2) atender específicamente la violencia sexual, que no ha bajado al ritmo del feminicidio; 3) construir sistemas de evaluación públicos y con indicadores estandarizados; 4) cerrar la brecha entre paridad electoral y paridad en la administración pública; y 5) garantizar el

financiamiento sostenido de las políticas de cuidado recién legisladas (Navarrete, 2025; Gómez, 2026, p. 7).

II. Justificación

Más allá de las apreciaciones subjetivas o ideológicas de cada persona o de los estereotipos que se han construido alrededor de las luchas feministas (que ensucian, pintan o destruyen los monumentos de la Ciudad de México), los movimientos en defensa de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres tienen motivos absolutamente válidos. Responden, como lo han hecho desde el siglo XX, a condiciones reales de exclusión, discriminación y violencia que difícilmente pueden ser ignoradas o descartadas. Es decir, en el lenguaje común de las redes feministas: las mujeres que protestan y se movilizan para exigir justicia no son “unas exageradas”, sino ciudadanas que demandan el respeto de sus derechos.

En este sentido, la importancia de realizar esta investigación es sobre todo en relación a las condiciones actuales que siguen justificando la lucha de las mujeres, por un lado, y la consolidación de la agenda política en las instituciones del Estado en la Ciudad de México. Si bien se ha avanzado mucho en materia de derechos de las mujeres, como ya se ha visto, también es cierto que las nuevas circunstancias producen también violencias novedosas –como es el caso de la violencia digital o el acoso en redes sociales. Por lo tanto, conocer cuál es el estado de las cosas en relación a la garantía y el acceso de las mujeres a sus derechos es el primer punto de partida para emprender una investigación (e incluso muchas más) sobre este tema.

Si se echa un rápido vistazo a las cifras sobre la violencia contra las mujeres, salta a la vista que la situación sigue estando muy lejos de resolverse. De acuerdo con la ENDIREH para 2021, 70.1 % de las mujeres de 15 años o más a nivel nacional ha experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Este porcentaje representa un incremento de 4% con respecto a lo observado en 2016 –es decir, que en lugar de disminuir va al alza– y supera por mucho al estimado a nivel global, de aproximada mente 30% (Gamboa, 2026, p. 6).

La misma encuesta señala que los entornos de mayor violencia contra las mujeres mayores de 15 años a lo largo de su vida son: “el ámbito comunitario (45.6 %) y el ámbito de pareja (39.9 %), seguidos por el ámbito escolar (32.3 %) y el ámbito laboral (27.9 %)”

(Gamboa, 2026, pp. 6-7). Sorprende que a pesar de esta alta prevalencia de actos violentos contra las mujeres, el número de denunciante que se acude a alguna institución pública para denunciar o para buscar apoyo es sumamente bajo: “del total de mujeres que alguna vez ha vivido violencia en su vida, menos de 1 de cada 10 busca apoyo, ayuda o denuncia” (Gamboa, 2026, p. 7).

De acuerdo al reporte de la asociación civil “EQUIS Justicia para las Mujeres, las razones de mayor peso para que las mujeres no acudan a las instituciones pertinentes son: que perciben que “se trató de algo sin importancia que no les afectó”, que “no sabían cómo y dónde denunciar por pensar que es una pérdida de tiempo, que no va a servir de nada o que no tienen tiempo para ello por cargas de cuidado o laborales” (Gamboa, 2026, p. 7). En muchos casos, las mujeres mayores de 15 años han expresado que no buscan ayuda institucional por temor a las posibles consecuencias, por amenazas, por vergüenza o porque no quieren que otras personas se enteren; asimismo, por pensar que no les van a creer o que incluso las revictimizarían haciéndoles creer que fue su culpa haber sido víctimas de violencia (INEGI, 2021).

Además, la violencia contra las mujeres no solamente se sufre en el ámbito público, laboral o por parte de desconocidos, sino que en muchos casos proviene de “dentro” de las familias o incluso por parte de las parejas. De acuerdo a la ENDIREH de 2021, del 93.7% de las mujeres que tiene o ha tenido una relación de pareja, un 39.9% expresó haber sufrido algún tipo de violencia, como pueden ser “actos abusivos de poder u omisiones intencionales que pretendan dominar, someter, controlar o agredir de forma física, verbal, patrimonial o sexual. La violencia psicológica (35.4%) es la más experimentada, seguida de la violencia económica o patrimonial (19.1%), la violencia física (16.8%) y la de tipo sexual (6.9%)” (Animal Político, 2022b).

En este sentido, a pesar de los logros que han existido en la agenda feminista dentro de la política institucional en la Ciudad de México, hay actualmente una larga y triste lista de motivos por los cuales el feminismo es hoy un fenómeno absolutamente necesario de comprender. Como se lee en la postura sobre el tema de ONU Mujeres,

el feminismo no ha perdido ni un ápice de pertinencia porque ningún país en el mundo ha alcanzado la plena igualdad de género. En todo el mundo, muchas

mujeres y niñas siguen careciendo de derechos humanos básicos. Las cifras son escalofriantes: una de cada tres mujeres sufre violencia física o sexual a lo largo de su vida; una de cada cinco niñas se casa antes de cumplir los 18 años; seis de cada diez femicidios son cometidos por la familia o la pareja de una mujer o niña; las mujeres tienen menos de dos tercios de los derechos legales de los hombres; en la mitad de los países, el consentimiento sigue sin ser el criterio jurídico contra la violación (ONU Mujeres, 2026).

Por lo tanto, es posible expresar que la importancia de llevar a cabo esta investigación sobre el feminismo en la política de Ciudad de México recae en ser conscientes de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que aún no se garantizan plenamente en la capital de nuestro país. Así también, para conocer el estado actual de la legislación en la Ciudad de México que ampara a las mujeres en distintos ámbitos y poder, a su vez, cuestionar qué más se puede hacer y cómo.

Esta aclaración de los motivos por los cuales se justifica plenamente el uso de recursos en investigaciones sobre este tema –o incluso sobre el feminismo en la política de otros estados de la República– se relaciona de forma estrecha con el planteamiento de soluciones, que se explorará de manera puntual en el apartado VIII. Es posible adelantar que las soluciones van de la mano de las áreas de oportunidad que se identifiquen en esta investigación, como lo son las que ya se han identificado preliminarmente.

Tales áreas de oportunidad giran en torno a cinco puntos: 1) recuperar la capacidad y coordinación de la alerta de género en la Ciudad de México; 2) atender específicamente la violencia sexual; 3) elaborar sistemas de evaluación públicos para conocer el impacto real y medible de las políticas públicas de la agenda feminista; 4) cerrar la brecha entre la paridad electoral y la paridad en los puestos de administración pública, y 5) mantener en el tiempo el financiamiento de las políticas de cuidado recién implementadas.

La propuesta de esta investigación, como ya se ha mencionado en la introducción (apartado I), es entender el fenómeno del feminismo en la política de la Ciudad de México en dos sentidos principales e interrelacionados. El primer aspecto, que ya se ha descrito ampliamente, es el feminismo o feminismos como un movimiento social poderoso, cada vez más apoyado, que sale a las calles a exigir la garantía de los derechos de las mujeres a vivir sin violencia y participar en una sociedad progresivamente igualitaria. El segundo

punto o sentido es el feminismo en las políticas públicas institucionalizadas (reformas, leyes, infraestructura, programas, apoyos, medidas de seguridad...) como una respuesta de parte del Estado a las demandas del movimiento feminista.

Por supuesto que ambas dimensiones están relacionadas; no se pueden pensar una sin la otra. Así como muchas políticas públicas (como la aprobación de la Ley Olimpia o la reciente creación del sistema de cuidados) se han logrado como parte de las exigencias de las feministas movilizadas en las calles y plazas de la capital, también muchos colectivos/colectivas han señalado la insensibilidad o poca atención del gobierno de la Ciudad de México a otros problemas (la violencia sexual, las desaparecidas o la ineficacia de la impartición de justicia, entre otros).

Desde la perspectiva de esta investigación, estas son las dos dimensiones, aspectos o sentidos del fenómeno que interesa que deben necesariamente tenerse en consideración e interacción. Obviamente, otras indagaciones pueden sumar al análisis otras realidades que aquí no se tendrán en cuenta (comparación con otros estados, otras ciudades capitales o países, por ejemplo), pero es necesario considerar como mínimo al feminismo en esta doble acepción: como movimiento y como agenda política institucionalizada. Y, aunque sería ideal que estas dos formas de entender el feminismo lleguen a coincidir o conciliarse plenamente –esa sería la meta o la utopía del movimiento feminista–, es evidente que no ocurrirá así mientras el Estado y las autoridades de la Ciudad de México no estén a la altura de las exigencias de las circunstancias y de las mujeres organizadas.

Para determinar con mayor precisión la conveniencia y la relevancia de analizar el objeto de estudio descrito bajo el título de el feminismo en la política de la Ciudad de México, es necesario señalar los objetivos planteados en esta investigación, considerando el lapso 2005-2026.

- Entender cómo se manifiesta el feminismo en la política de la Ciudad de México
- Explorar cuáles han sido las expresiones más contundentes del movimiento feminista en las calles y plazas de la Ciudad de México.
- Revisar qué políticas públicas pueden destacarse como parte de la agenda feminista en las instituciones de la Ciudad de México.

- Relacionar las demandas del movimiento feminista y su traducción en políticas públicas de las instituciones de la Ciudad de México.
- Definir el núcleo del feminismo a pesar de ser un movimiento diverso y rico en posturas diferenciadas.
- Entender qué es la igualdad y cómo se distingue de la equidad, ya que estos valores son enarbolados por la lucha feminista.
- Conocer qué es la agenda feminista en la política institucional y sus lineamientos internacionales (ONU Mujeres, Agenda 2030).

A partir del análisis de este fenómeno se pueden lograr una serie de hitos: definir y comprender qué es el feminismo; identificar momentos históricos clave del movimiento feminista; poner en relación las movilizaciones con las políticas feministas institucionalizadas en la Ciudad de México; conocer los lineamientos internacionales sobre los derechos de las mujeres y, en general, entender la situación actual de la lucha feminista en la Ciudad de México y la agenda política del Estado en la capital.

Reiterando un poco, el estudio del feminismo como fuerza política en la Ciudad de México resulta relevante y necesario por varias razones:

- Relevancia histórica y comparativa: la capital mexicana ha sido pionera en América Latina en materia de derechos reproductivos (2007) y ha servido de referencia para procesos similares en otras entidades del país y en la región (la llamada “Marea Verde”).
- Relevancia institucional: la Ciudad de México cuenta con un marco normativo propio (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Olimpia, entre otras) que ha sido laboratorio de políticas que después llegan a ser discutidas a nivel federal.
- Relevancia social: los ciclos de protesta feminista de 2019–2020, así como las marchas anuales cada 8 de marzo (“8M”) y el paro nacional “Un Día Sin Nosotras” de cada 9 de marzo, constituyen uno de los fenómenos de movilización social más significativos de la década en México, con impacto directo en la agenda pública y mediática.

- Relevancia internacional: la presencia de organismos como ONU Mujeres y UNICEF, así como marcos de referencia globales (Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 sobre igualdad de género), permiten analizar el fenómeno local en diálogo con estándares y compromisos internacionales de derechos humanos de las mujeres.
- Vigencia: la persistencia de la violencia feminicida, pese a los avances normativos e institucionales, mantiene abierta la discusión sobre la efectividad real de las políticas públicas implementadas, lo que justifica una revisión crítica y actualizada.

Imagen 1: El feminismo se mueve y adquiere fuerza mediante el activismo



“

El diálogo intergeneracional y el intercambio de aprendizajes, ideas y solidaridad feminista (...) nos permite desafiar colectivamente al patriarcado, (...) conocer nuestra historia colectiva y seguir adelante.

—Rabéa Naciri, activista de derechos humanos y experta en género

Recuperada de: ONU Mujeres, 2026.

III. Planteamiento del problema

El problema de la investigación es determinar cuál ha sido el impacto del feminismo en la política de la Ciudad de México en dos sentidos primordiales y relacionarlos entre sí. El primer sentido del feminismo es entenderlo como movimiento social expresado en las calles y plazas (marchas, movilización, protestas, intervención de monumentos y paros nacionales); el segundo, es concebirlo como agenda política dentro de las instituciones políticas de la ciudad (reformas, leyes, infraestructura y representación en cargos públicos, programas de apoyo).

El periodo que se tomará en cuenta para la investigación es un periodo definido a partir de 2005 hasta la actualidad, cubriendo aproximadamente unos 20 años. Se considera la década del 2000 como un punto de partida ya que fue en 2007 cuando se despenalizó la interrupción del embarazo en la Ciudad de México, lo cual fue un hito muy anticipado en la agenda feminista del país.

Imagen 2: El feminismo como movimiento social en el espacio público



Recuperada de Animal Político (2022a).

Las preguntas de investigación principales son las siguientes:

- ¿Cómo se ha manifestado el feminismo en la política de la Ciudad de México?
- ¿Cuáles han sido las expresiones más contundentes del movimiento feminista en las calles y plazas de la Ciudad de México?
- ¿Qué políticas públicas pueden destacarse como parte de la agenda feminista en las instituciones de la Ciudad de México?
- ¿Qué relación existe entre las demandas del movimiento feminista y su traducción en políticas públicas de las instituciones de la Ciudad de México?

Algunas preguntas secundarias o complementarias a éstas son las que siguen:

- ¿Cómo puede definirse el feminismo a pesar de su diversidad?
- ¿Qué es la igualdad y cómo se distingue de la equidad?
- ¿Qué es la agenda feminista en la política institucional?
- ¿Cómo se define a las mujeres como grupo social y agentes de cambio cultural?

En cuanto a la metodología por la cual se pondrá a prueba la hipótesis central de la investigación, se contempla la consideración tanto de pruebas cualitativas (tomando en cuenta elementos como el contexto histórico y la subjetividad feminista) como de cuantitativas (por ejemplo, estadísticas, datos de ONGs e información oficial sobre las condiciones actuales pero también acerca de la eficacia de las políticas públicas feministas).

No se incluyen fuentes primarias sino exclusivamente fuentes secundarias, documentos ya elaborados por instituciones internacionales (ONU Mujeres y Unicef) y nacionales (INEGI) o medios de información (Animal Político, La Jornada...) y académicos (investigadores de la UNAM, del Centro de Investigación de Políticas Públicas y escritoras feministas). La selección de las fuentes consultadas para esta investigación fue orientada principalmente para obtener datos confiables pero también mantener la mayor imparcialidad posible al dejar por fuera las perspectivas de los partidos políticos en la Ciudad de México, tanto del oficialismo como de la oposición.

Si bien tomar en cuenta la agenda de cada partido sobre el feminismo puede ser interesante, esto es algo que excede los límites de la presente investigación. Asimismo, se reitera que el lapso considerado para la investigación es entre 2005 y 2026, por lo que las primeras “olas” del feminismo en el siglo XX no serán consideradas salvo como un antecedente. Tampoco se considerarán aspectos que rebasen la doble definición que se ha dado sobre el feminismo, como movimiento social y como agenda política institucionalizada; otras conceptualizaciones del feminismo exceden el marco de esta investigación.

Finalmente, más allá de las diferencias dentro de las posturas ideológicas de los actores sociales y políticos de la Ciudad de México, esta investigación refrenda la importancia de los lineamientos de ONU Mujeres y la Agenda 2030 respecto de la necesidad de garantizar, proteger y mantener los derechos de las mujeres como un objetivo prioritario en México y en todas las naciones del mundo.

IV. Objetivo

De acuerdo a lo que ya se ha ido desarrollando de la investigación, el objetivo general de la investigación puede enunciarse de la siguiente forma:

- Determinar cuáles han sido las principales exigencias del movimiento feminista en la Ciudad de México y en qué medida se han traducido o implementado en la agenda de política pública de las instituciones de gobierno de la capital, entre 2005 y 2026.

Los objetivos particulares que acompañan el objetivo general, por su parte, pueden formularse así:

- Definir conceptos clave como feminismo, igualdad, equidad y agenda política feminista.
- Identificar los principales actores del movimiento feminista y su papel en la construcción de la agenda pública local de la Ciudad de México.
- Describir el marco jurídico desarrollado en materia de derechos reproductivos, paridad de género y violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.
- Relacionar las demandas del movimiento feminista con la implementación de políticas públicas desde las instituciones del Estado en la Ciudad de México.
- Examinar los lineamientos y definiciones de los organismos internacionales (ONU Mujeres y Unicef) en los procesos de institucionalización de la agenda feminista en la Ciudad de México.
- Evaluar, con base en fuentes documentales, la brecha entre la normatividad vigente y los resultados observados en materia de violencia de género en la Ciudad de México.
- Proponer líneas de acción que contribuyan a cerrar dicha brecha y a reducir los niveles de violencia que sufren las mujeres en la Ciudad de México.

Los propósitos que se buscan lograr con la investigación presentada son principalmente los que se enuncian a continuación: definir qué es el feminismo; identificar momentos históricos clave del movimiento feminista a partir de 2005; vincular las movilizaciones con las políticas feministas institucionalizadas en la Ciudad de México; examinar los

lineamientos internacionales sobre los derechos de las mujeres y, en general, entender el estado actual de las cosas alrededor de la lucha feminista actual en la Ciudad de México y la agenda política sobre los derechos de las mujeres del Estado en la capital.

V. Marco teórico

Antecedentes históricos

De acuerdo a la visión histórica que ha construido ONU Mujeres sobre el feminismo en el mundo, se entiende que los movimientos feministas han luchado por los derechos de las mujeres, así como por la justicia y la igualdad en prácticamente todos los continentes, los países y las culturas del mundo. Los primeros movimientos feministas, anteriores a los más conocidos del siglo XX, tenían incluso algunas raíces o relaciones con los movimientos de descolonización e independencia. Ese feminismo defendía los derechos de las mujeres pero, al mismo tiempo, criticaba la extracción y la ocupación coloniales, delineando un aspecto que acompañará luego a corrientes feministas específicas: la perspectiva feminista contra el racismo (ONU Mujeres, 2026).

En el siglo XIX, mujeres de distintas partes del mundo, comenzando por Nueva Zelanda en 1893, lucharon y obtuvieron el derecho a votar en las elecciones nacionales. En los Estados Unidos de América, la primera oleada de feminismo estuvo vinculada al movimiento sufragista. Existen muchos ejemplos inspiradores: desde las reformas feministas y sociales en la India previa a la independencia, que establecieron leyes para proteger los derechos de las viudas y la educación de las niñas en el siglo XIX, hasta la Sudáfrica posterior a la independencia, donde la liga de mujeres bantúes se convirtió en 1918 en la primera organización defensora de los derechos de las mujeres negras, pasando por los disturbios de las mujeres de Aba en Nigeria, que consiguió reformar los impuestos injustos en 1929 (ONU Mujeres, 2026).

Ya avanzado el siglo XX, en un momento histórico mucho más reconocido en los medios y en las redes sociales, los movimientos de las mujeres ampliaron sus demandas hacia el campo de la educación, el ámbito laboral y la vida en el espacio público, principalmente en las ciudades más pobladas e importantes a través del planeta. Hacia 1990, en Estados Unidos se propuso el llamado “feminismo interseccional”, que puso el foco en cómo el sexismo se interrelaciona con otros “marcadores de discriminación” (como el racismo, el clasismo, la lesbofobia, entre otros) para producir mediante ese cruce una violencia todavía más profunda intensa.

Es decir, que desde el punto de vista interseccional –hoy una perspectiva relevante tanto en los movimientos como en la academia feminista– no basta con criticar la discriminación de género como mujeres, sino considerar otras formas de exclusión que refuerzan aquélla. “Hoy en día, el feminismo sigue apoyándose en la interseccionalidad para hacer frente a problemas persistentes y nuevos: agresiones sexuales y burlas sobre el físico, homofobia y transfobia, así como el abuso digital, que ha desatado nuevas formas de violencia” (ONU Mujeres, 2026).

En México, el feminismo apareció en la política pública y en la prensa entre el siglo XIX y el XX. Como ocurrió en otras partes del mundo, las pioneras o iniciadoras fueron mujeres urbanas, muchas veces profesionistas (maestras, abogadas y escritoras principalmente), que cuestionaron la ausencia de derechos civiles frente a los hombres, así como el trabajo doméstico y el rol obligatorio de la maternidad que les eran impuestos por tradición o cultura patriarcal (Escorcía, 2013).

Obviamente, si al día de hoy existe aún una gran estigmatización desde algunos sectores hacia las mujeres feministas organizadas, en ese momento las primeras feministas mexicanas tuvieron que resistir una guerra mediática en su contra y constantes burlas desde la política tradicional, conformada prácticamente en su totalidad por varones –algo que, afortunadamente, ya ha cambiado en la actualidad.

Tras largas y difíciles décadas de organización, de lucha, de realizar asambleas públicas, conformar ligar populares y movilizar a cientos y miles de mujeres en las calles y plazas de la Ciudad de México, las feministas lograron una de los mayores reivindicaciones políticas en la agenda internacional: el derecho al voto a nivel federal, establecido legalmente en la Constitución el 17 de octubre de 1953.

Algunas autoras, como Escorcía (2013), reconocen que luego de este gran hito en los derechos políticos de las mujeres en todo México –y que tuvo en la capital uno de sus principales teatros de operación– surgió una “segunda ola” de feminismo, que marcaba la liberación corporal y personal como su principal reivindicación o bandera. El lema que identifica a esta llamada segunda ola o generación es “lo personal es político”, el cual buscaba explicitar que los aspectos aparentemente íntimos de la vida de una mujer (su formación, su lugar en la casa, su desarrollo profesional, su proyección de vida en

relación al matrimonio y a la maternidad) también están moldeados por la sociedad y están influidos por la política.

Un hito de este momento fue la conformación del Movimiento de Acción Solidaria (MAS) en mayo de 1971, el primer grupo de mujeres organizadas que realizaron protestas en el Monumento a la Madre, en la Ciudad de México, expresándose abiertamente contra la obligación sociocultural de ser madres. De aquí surgiría eventualmente, relacionado con el “derecho a decidir” y la lucha por la despenalización del aborto, uno de los grandes motivos del feminismo contemporáneo: *ser madre por elección, no por obligación* (Escorcía, 2013).

A partir del nuevo milenio –es decir, desde la década de los 2000–, la Ciudad de México se ha ido consolidando como la ciudad “progresista” por definición de toda la República; es decir, como un referente en el establecimiento de políticas públicas institucionalizadas en el Estado a partir de las demandas y exigencias del feminismo como movimiento sociopolítico. Como ya se ha mencionado, uno de los grandes hitos legales en este sentido fue la despenalización del aborto por la voluntad de la mujer embarazada hasta las 12 semanas de gestación el 24 de abril de 2007.

Ese mismo año, el 1° de febrero, se promulgó el fundamento legal que sigue siendo hasta el día de hoy la referencia principal en el combate hacia la violencia contra las mujeres desde las instituciones públicas: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). De acuerdo a datos oficiales, dicha ley sentó las bases de la política nacional integral de combate de la violencia contra las mujeres a través de distintas disposiciones de políticas institucionales: 1) la implementación de la Política Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres; 2) la creación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; 3) la participación en estas iniciativas de diversas secretarías de Estado; 4) 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, y 5) el involucramiento de organismos internacionales como ONU Mujeres y la Comisión Interamericana de Mujeres (CONAVIM, 2017).

Además de lo anterior, la LGAMVLV, que se ha ido perfeccionando con el paso del tiempo y la actualización de las demandas feministas, colocó el problema de la violencia

de género sobre la mesa de las Secretarías, las cuales están obligadas a construir planes de acciones concretas a realizar en beneficio de las mujeres. Asimismo, se busca “asegurar que las mujeres cuenten con herramientas que les permitan salir del círculo de la violencia” y promover y difundir “que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, con el objetivo de desincentivar su comisión, además de diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores” (CONAVIM, 2017).

En la actualidad, al menos desde el 2020, las mujeres jóvenes, de extracción social diversa y organizadas en todo tipo de “colectivas”, han tomado el protagonismo feminista en la Ciudad de México. Estas jóvenes activistas, muchas veces autoidentificadas como “morras” para marcar su identidad de género de forma política, mantienen las marchas del 8 de marzo (8M) y el 25 de noviembre (25N) como sus principales plataformas de movilización y acción política.

Esta nueva ola del feminismo contemporáneo se reconoce como parte del ciclo de movilización iniciado en 2019 y es protagonizada por mujeres jóvenes, con fuerte presencia universitaria y uso intensivo de redes sociales y del espacio público, cuyo eje central ha sido la denuncia de la violencia feminicida y la impunidad (Álvarez, 2020).

Por otra parte, es una característica de la época política actual –en cuya conformación ha influido definitivamente el feminismo– la participación de muchísimas mujeres en los cargos políticos de la Ciudad de México, aparte de la consideración de que, en 2024, México eligió a una mujer como su primera presidenta, un hito notable desde una perspectiva feminista más allá de las preferencias políticas. La Ciudad de México ha sido gobernada en dos periodos por mujeres; el congreso local presenta paridad de género tanto en la bancada oficialista como en las bancadas de oposición, lo cual demuestra que poco a poco el feminismo capitalino ha logrado que sus demandas lleguen a la institucionalización política.

Como último referente de esta breve revisión histórica sobre el feminismo en la política de la Ciudad de México, es necesario mencionar el más novedoso programa político implementado desde la perspectiva de reivindicar la contribución social de las mujeres y, como lo sugiere el lema de este programa público, “cuidar a las que cuidan”. Se trata del llamado sistema de cuidados, desarrollado desde 2022 con una idea bastante ambiciosa

y radical del gobierno capitalino: se proyectó una inversión de 10 mil millones de pesos anuales para establecer una red de espacios institucionales que permitan descargar a las mujeres de las labores de cuidado, que recaen desproporcionadamente –y sin remuneración económica– en las mujeres (Sánchez, 2025).

Este complejo Sistema de Cuidados se formalizó legalmente el 26 de mayo de 2026, por la aprobación de la Ley del Sistema de Cuidados en el Congreso de la Ciudad de México, aunque ya se había desarrollado desde varios años atrás. El objetivo principal de este programa es la “construcción de 200 centros de cuidado y desarrollo infantil e igual número de lavanderías públicas y comedores comunitarios, algunos de los cuales estarán localizados en las Utopías y en Pilares” (Sánchez, 2025). También se plantea como parte del Sistema de Cuidados la conformación de una escuela de “nuevas masculinidades” para generar conciencia en los hombres sobre la importancia de compartir los roles de cuidado dentro de la familia y el trabajo.

El Sistema de Cuidados contempla también la incorporación, dentro de los centros de cuidado, de programas de salud mental, de prevención de embarazo en jóvenes, centros de rehabilitación para personas con discapacidad, casas de día para adultos mayores, apoyo económico a mujeres y personas cuidadoras, entre otras políticas públicas.

Dicho sistema ha sido aplaudido por ONU Mujeres en México (2026); el organismo ha destacado que la Ciudad de México se ha convertido en un referente nacional al colocar el bienestar de las mujeres y el trabajo no remunerado en el centro de la política pública, siguiendo el ejemplo que ya se había desarrollado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Algunas categorías del análisis

Como se puede suponer a través de la lectura de los apartados anteriores, el estudio de la relación entre el feminismo y la política no es nuevo y se ha vertido bastante tinta al respecto. En el contexto histórico de la Ciudad de México (2005-2026) son muy diversos los hechos y las fuentes que se pueden considerar para hacer una investigación. En este

caso, ya se han expuesto los lineamientos que se han seguido para la elección de fuentes y la perspectiva de la investigación.

Para poder dimensionar adecuadamente el objeto de la investigación –es decir, el feminismo en la política de la Ciudad de México entre 2005 y 2026– y poder desarrollar la hipótesis central de la misma, es necesario tanto hacer una recuperación conceptual y de definiciones de términos, como dar un contexto histórico de la política feminista en la Ciudad de México en el lapso ya referido.

Si bien se puede señalar la existencia de diversos feminismos –corrientes, teorías o posturas diferenciadas– en lugar de una tradición única y monolítica, el consenso en los organismos internacionales acerca de este importante movimiento político es que lucha por establecer condiciones de equidad y desarrollo para las mujeres, quienes han estado en condiciones socioeconómicas y culturales de desventaja por estructuras históricas de carácter patriarcal.

Por ejemplo, de acuerdo a ONU Mujeres:

El feminismo no tiene un reglamento oficial. No hay jerarquía, órgano de gobierno ni reuniones formales. El feminismo es un *movimiento* que adopta diferentes formas en el camino hacia la igualdad de género. Está conformado por personas como tú, por defensoras de los derechos de las mujeres a lo largo de muchas generaciones, y por los contextos en los que vivimos. De hecho, hay quien habla de “feminismos”. El feminismo, con sus interminables evoluciones, persigue un objetivo: empujar a las sociedades hacia la igualdad para todas las mujeres y niñas y, a la vez, crear un mundo más igualitario para todas las personas (2026).

De esta definición es importante resaltar al menos dos cuestiones. La primera, que el feminismo o feminismos buscan concretar en las sociedades un valor importantísimo: la igualdad. La segunda cuestión es que, en esa lucha por condiciones igualitarias entre niñas y niños, entre mujeres y hombres, en realidad el feminismo defiende los derechos de todas las personas –incluyendo a varones y a personas de otras identidades de género.

Este último punto ha sido reivindicado desde hace varios años por la escritora y activista feminista bell hooks (quien, por postura política personal escribe su propio nombre sin mayúsculas), en su obra *El feminismo es para todo el mundo* (2017). En este libro, que se ha convertido en una de las referencias clave para el movimiento feminista, la autora define como el principal enemigo del mismo al sexismo, la explotación sexista y la opresión de género. En este sentido, aclara que no se trata de una especie de guerra contra los hombres, sino de luchar contra un sistema patriarcal que afecta a todos, no solamente a las mujeres. De hecho, hooks no ve en los varones a enemigos sociales, sino compañeros vitales en la lucha de crear o inventar nuevas masculinidades, alejadas de la dureza de las emociones, la incapacidad de expresarlas y los roles dominantes.

También la renombrada antropóloga feminista, de origen argentino, Rita Segato ha expresado la idea de que el feminismo no debe ser visto como una lucha minoritaria, que solamente pretenda consolidar una agenda para las mujeres sino que es un movimiento para defender los derechos de todas las personas (Tamayo, 2026).

Sobre el tema central de la lucha feminista de acuerdo a ONU Mujeres, la igualdad, es necesario profundizar en qué implica este valor o idea fuerza y cómo se distingue de otra noción muy similar, la equidad. De acuerdo a la UNICEF (2021) la equidad es una actitud o sensibilidad hacia grupos excluidos históricamente en sus derechos que conduce hacia la igualdad como un contexto social de justicia. La equidad, entonces, es “el proceso de ser justo con las mujeres, los hombres, las niñas, los niños y las minorías de género” a través de estrategias o políticas públicas que compensen “las desventajas históricas y sociales de las mujeres y las minorías de género” (UNICEF, 2021).

Por su parte, aunque en un tono muy similar, la igualdad de género “requiere el disfrute igualitario por parte de mujeres, hombres, niñas, niños y minorías de género de bienes, oportunidades, recursos y recompensas valorados socialmente”. Una sociedad se considera igualitaria cuando “todas las personas, independientemente de su género, disfrutan del mismo estatus en la sociedad; tienen los mismos derechos humanos; disfrutan del mismo nivel de respeto en la comunidad; pueden aprovechar las mismas oportunidades para tomar decisiones sobre sus vidas; y tienen el mismo poder para influir en los resultados de estas decisiones” (UNICEF, 2021).

Como se ha visto, la agenda de las mujeres feministas ha ido evolucionando con el paso de las décadas; ha obtenido grandes victorias, pero también se ha visto obligada a reconocer nuevos problemas (como el incremento de la violencia de tipo sexual o la aparición de nuevas violencias, como el acoso digital). Por lo tanto, no hay ninguna señal que se pueda interpretar para suponer que la política feminista llegó a un punto máximo en el cual se agote o finalice su programa.

Por el contrario, como indica Lucía Álvarez, la movilización de las mujeres en el siglo XXI ha ido “*in crescendo*” y, de hecho, ha dado lugar a una forma nueva y específica de movimiento y actor (o actriz, si se prefiere) social. Según ella, se trata de un

movimiento álgido y novedoso, que en muchos sentidos puede catalogarse como “de nuevo tipo”: con un/a actor/a protagónico/a peculiar, diversificado e igualmente diferente a los feminismos anteriores, sin un liderazgo específico y unificado, con demandas centradas en la violencia por razones de género, en este caso contra las mujeres, pero con derivaciones e implicaciones en otros ámbitos del feminismo y de la condición de desigualdad genérica, y con un lenguaje muy “propio”, directo y confrontativo. Se trata de un/a actor/a con una nueva versión de la “radicalidad” que pone por delante grandes desafíos para los movimientos sociales y la acción colectiva en general, para la articulación y confluencia de diversos/as actores/as sociales, para los gobiernos e instituciones, y con un alto potencial que ha llevado al movimiento a poner en entredicho y replantear las coordenadas de la *lucha política* y la *transformación social* (Álvarez, 2020, p. 149).

En otras palabras, el feminismo ha redefinido el activismo y la manifestación social como formas legítimas para influir en el cambio político y modificar en beneficio de las mujeres las condiciones reales de la vida pública en la democracia de México, específicamente en la Ciudad de México. El concepto de “agenda política feminista” o “políticas públicas feministas” es de ayuda para aterrizar esta idea (Matos y Paradis, 2013).

Se entiende por agenda política feminista o políticas públicas feministas aquellas que reflejan intereses en las condiciones de vida de las mujeres y cuya implementación produce resultados que modifican la condición social de las mujeres hacia la igualdad de derechos. La idea de un “feminismo de Estado” (*state feminism*) —es decir, de que las

reivindicaciones feministas lleguen al Estado y sean implementadas o impulsadas desde ahí, desde el poder político— se origina en los estudios feministas sobre el Estado de Bienestar Social en la década de los ochenta.

Se puede definir solamente como la defensa de las demandas de los movimientos de mujeres en el interior del Estado, pero también para referir “las acciones de los mecanismos institucionales de las mujeres para incluir las demandas y las actoras del movimiento de mujeres en el interior del Estado, a fin de producir resultados feministas en los procesos políticos e impacto social o ambos” (McBride y Mazur, 2008, p. 255), lo que a su vez introduce un conjunto de relaciones muy específico entre el Estado y un grupo completamente acotado de la sociedad: las mujeres (Matos y Paradis, 2013).

Es necesario destacar la influencia y el papel fuertemente democratizador de la conformación de las políticas públicas feministas de México, así como otras partes del mundo, de los organismos internacionales de derechos humanos de las mujeres (ONU Mujeres es uno de los más destacables). Esto se debe a que, “a pesar de que las luchas por una agenda de derechos de las mujeres y por mayor poder para las mismas hayan partido de los movimientos nacionales endógenos” (Matos y Paradis, 2013, p. 104), dichas instituciones internacionales han sido clave, aunque no han estado exentas de conflictos, aquellos países donde las mujeres organizadas encuentran mayor resistencia social, política y cultural en su actividad feminista.

Como último elemento del apartado del marco teórico, vale la pena reconocer los términos por los cuales ONU Mujeres (2026) describe la acción política feminista o formas en las cuales es posible ser feminista. Para empezar, de acuerdo a esta organización cualquier persona puede ser feminista, no solamente las mujeres. Cualquiera que se preocupe por los derechos y la no discriminación de niñas, adolescentes y mujeres, o se manifiesta contra cualquier forma de violencia contra ellas, es una persona feminista.

Un hombre o una persona con la identidad de género que sea puede reconocerse como feminista y participar en organizaciones de este movimiento. Esto apoya la idea que ya se ha mencionado y que se relaciona sobre todo con el trabajo de la escritora norteamericana bell hooks, quien lleva décadas promoviendo la propuesta de que *el*

feminismo es para todo el mundo, pues reivindica el en fondo la dignidad de todas las personas y el derecho a una vida libre de violencia.

Para ONU Mujeres, el primer ejercicio feminista es “aprender”; por ejemplo, sobre derechos de las mujeres, sobre la igualdad de género, sobre las condiciones de vida de las niñas en distintas partes del mundo, sobre las diferencias en la escuela o en el hogar entre niñas y niños... La lista realmente puede abarcar todos los temas que involucren a las mujeres y en los cuales normalmente ellas sean tratadas desigualmente o partan de situaciones de desventajas.

En segundo lugar, la ONU recomienda aproximarse a cualquiera de estos temas pero “desde una perspectiva feminista”, ya que cualquiera de ellos puede pensarse desde posiciones que reproduzcan la violencia; por ejemplo, reflexionar sobre la falta de mujeres en el ámbito de la ingeniería y las ciencias experimentales para concluir que es normal que no haya tantas mujeres en esos espacios ya que deben priorizar el cuidado de sus familias.

Para reflexionar desde una perspectiva feminista es necesario poner en duda o pasar por el pensamiento crítico muchos de los lugares comunes de la sociedad patriarcal, algo que sin duda requiere de mayor esfuerzo. Algunos ejemplos que aporta la ONU Mujeres son los siguientes: “¿qué relación hay entre el género y el cambio climático? ¿Qué significa ser mujer o niña en Internet? ¿Tienen las mujeres pleno control sobre su futuro, o incluso sobre su cuerpo? ¿Por qué las mujeres ganan menos que los hombres? ¿Por qué hay menos mujeres en campos como la ciencia, los medios de comunicación y la política?” (ONU Mujeres, 2026). Todas estas preguntas deben articularse por posicionar en el centro de la reflexión los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres y niñas en determinado contexto o problemática.

La idea más importante para la acción feminista, como quizá ya se puede anticipar, es la formación o participación dentro de una comunidad, ya sea una organización política, una red de cuidados o incluso un círculo de mujeres (o también personas de otras identidades de género con conciencia feminista) para leer libros o discutir sobre feminismos. De acuerdo a ONU Mujeres, si algo ha demostrado la larga historia del feminismo es que las mujeres son más fuertes cuando colaboran y trabajan juntas:

ya se trate de la seguridad en los espacios públicos y los hogares, la igualdad de género en los deportes o la programación informática, el derecho a votar o el derecho a presentarse a las elecciones, una óptica feminista nos ayuda a ver soluciones más holísticas a problemas complejos. Las organizaciones dirigidas por mujeres suelen impulsar a la sociedad, incluso cuando las instituciones políticas no lo hacen (ONU Mujeres, 2026).

Finalmente, un activismo feminista debe participar en iniciativas de promoción e incluso entrar en materia política directamente –como ha ocurrido en el campo partidista recientemente en la Ciudad de México. Esto quiere decir que, ya sea de forma individual pero sobre todo de forma colectiva, la acción feminista debe instar y vigilar “a las personas responsables de tomar decisiones en Gobiernos, instituciones y empresas a que inviertan en oportunidades para las mujeres, protejan los derechos de las mujeres y adopten medidas para acelerar la igualdad de género” (ONU Mujeres, 2026).

Como ya se ha mencionado, el feminismo y su relación con la política puede ser investigado desde otras perspectivas y a partir de definiciones distintas de feminismo, así como también se puede aplicar el mismo punto de vista de la presente investigación, pero para otras entidades federativas. Otras rutas de investigación pueden dirigirse, por ejemplo, hacia movimiento o “colectivas” feministas más radicales que no buscan instalar su agenda en las instituciones políticas del Estado, sino que exclusivamente plantean sus acciones y movilización dentro del campo social y hacia la sociedad civil.

Por otro lado, se pueden estudiar casos muy puntuales de una forma mucho más profunda –y que aquí solamente se tocan superficialmente– acerca de las políticas públicas feministas en la Ciudad de México o en otras entidades, como el nuevo sistema de cuidados, el apoyo a mujeres que han sufrido violencias o la implementación de medidas para reducir el feminicidio y otras formas de agresión contra las mujeres.

VI. Formulación de la hipótesis

La presente investigación sobre feminismo en la política de la Ciudad de México tiene como hipótesis fundamental la siguiente: *el feminismo como movimiento social ha logrado instalar sus demandas en la agenda pública de las instituciones del Estado en la Ciudad de México, considerando como periodo histórico el lapso 2005-2026.*

Esta hipótesis será puesta a prueba mediante distintas consideraciones y será confirmada o rechazada, con comentarios para matizar un caso o el otro. Su valor epistemológico recae principalmente en que correlaciona las dos formas de entender el feminismo y su relación con la política que se han planteado en el texto: 1) el feminismo como movimiento social y 2) el feminismo como agenda política institucionalizada (el “feminismo de Estado”).

La unidad de análisis es el conjunto de las políticas que se han implementado dentro de las instituciones del Estado a partir de las demandas del feminismo como movimiento social. Dicho en pocas palabras, la unidad de análisis es el impacto del feminismo-movimiento dentro del feminismo de Estado.

Las variables de la unidad de análisis que se plantean para el desarrollo de la hipótesis y las pruebas que se aplicaran sobre ella son las que se enuncian a continuación:

- Demandas feministas: son los problemas o exigencias que ha planteado el feminismo como movimiento mediante su activismo (por ejemplo: la despenalización del aborto, la reducción de la violencia de género, mayor acceso a los derechos políticos, entre otros).
- Políticas feministas institucionalizadas: se trata de la traducción o aplicación dentro de las instituciones del Estado de aquellas demandas que el feminismo como movimiento ha puesto sobre la mesa como imperativos políticos.
- Métricas estadísticas: se refiere a los datos estadísticos, mayoritariamente cuantitativos, con los cuales se puede medir y comparar el éxito o el fracaso de la aplicación de las políticas feministas en las instituciones públicas.

Por su parte, los elementos lógicos que articulan las variables con la unidad de análisis son los siguientes:

- El feminismo-movimiento: es la definición de uno de los sentidos del feminismo que se han definido en la investigación; se refiere a la expresión del feminismo como un movimiento sociopolítico que se manifiesta en las calles y establece unas exigencias frente a las instituciones del Estado.
- El feminismo de Estado (o agenda política feminista): hace referencia al segundo sentido del feminismo que se ha definido; es decir, a la adopción, traducción o aplicación de las demandas del feminismo-movimiento dentro de las políticas públicas de las instituciones del Estado, en este caso, de la Ciudad de México.

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Las pruebas que se realizaron para confirmar o rechazar la hipótesis planteada para esta investigación sobre el feminismo en la política de la Ciudad de México (2005-2026) son de carácter estadístico (no experimental ni se incluyen estudios de caso). Con las fuentes de los datos que se mencionan a continuación, se evaluaron 4 temas de las principales demandas del feminismo como movimiento social para determinar si se han adoptado como políticas públicas y, de ser así, en qué medida ha sido exitosa o no su implementación. Los temas en los cuales se evalúa la hipótesis de la investigación son los siguientes:

1. Prevalencia de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México.
2. Representación política de las mujeres en el Congreso de la Ciudad de México.
3. Incremento o decremento de los feminicidios en la Ciudad de México.
4. Presupuesto con perspectiva de género en la Ciudad de México.

Antes de ir a cada uno de los numerales, es importante considerar cuáles son las fuentes de donde se obtienen estos datos estadísticos y describirlos en general. En casos los específicos que así lo ameritan, se incluyen notas para precisar algún dato, explicar qué representa o indicar por qué no se encontró o es inconsistente con otros.

Tabla 3. Fuentes estadísticas empleadas

Fuente	Qué mide	Cobertura temporal
INEGI – ENDIREH	Prevalencia de violencia contra las mujeres por entidad y ámbito de ocurrencia.	2006, 2011, 2016, 2021
SESNSP – Incidencia delictiva	Feminicidios y homicidios dolosos de mujeres, por entidad y mes.	Serie mensual desde 2015

Fuente	Qué mide	Cobertura temporal
Fiscalía General de Justicia CDMX – Atlas de Feminicidios	Feminicidios específicos de la Ciudad de México por alcaldía.	Serie histórica local
Congreso de la Ciudad de México / IECM	Composición por género de cada legislatura.	Desde la creación de la ALDF (1997)
CNDH – Diagnósticos de igualdad de género	Paridad en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial por entidad.	Actualizaciones periódicas desde 2018

Elaboración propia con datos de INEGI (2021), FGJ-CDMX (2026), IECM (2026) y CNDH (2019).

1. Prevalencia de violencia contra las mujeres.

Como se ha desarrollado a lo largo del documento, la lucha contra las violencias en distintos ámbitos (lo privado, lo público, lo escolar y laboral) ha una de las principales banderas de lucha del feminismo desde las primeras olas hasta la actualidad. De acuerdo a las posturas recientes de los gobiernos de la Ciudad de México en reconocer a la capital como una ciudad progresista e incluso feminista, es de esperar que esta demanda haya sido incorporada en la agenda política de las autoridades. Sin embargo, para poder confirmar o rechazar la hipótesis en este caso –que la exigencia contra la violencia efectivamente se ha institucionalizado en las políticas públicas de la Ciudad de México– es necesario revisar los datos disponibles.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI (se cuenta con las versiones 2006, 2011, 2016 y 2021; la de 2026 está pendiente de publicación) es la fuente más robusta para medir la evolución de la violencia contra las mujeres en México. Para conocer el dato de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, es necesario establecer primero la tendencia nacional, que de acuerdo a la información muestra un incremento sostenido entre 2011 y 2021.

Gráfica 1. Prevalencia de violencia contra las mujeres a nivel nacional.

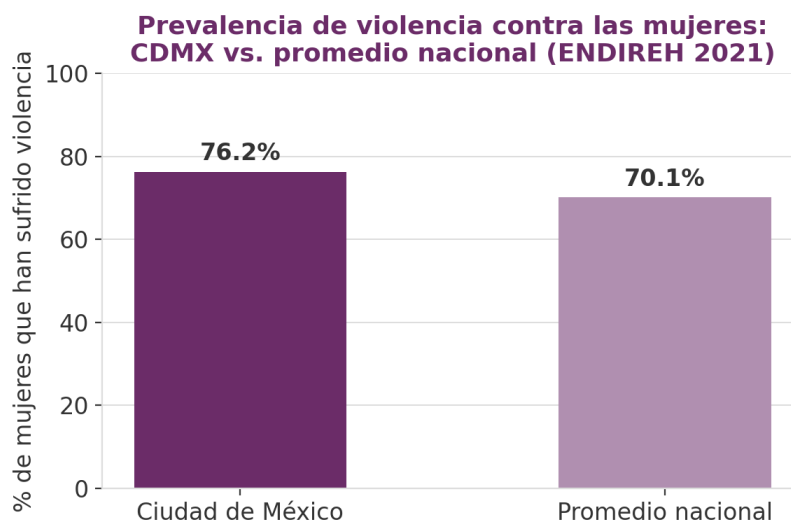


Elaboración propia con datos de INEGI (2016; 2021).

Cabe aclarar que el dato registrado para 2011 es aproximado (“6 de cada 10 mujeres”); los de 2016 y 2021 son cifras exactas del INEGI, reportadas en las respectivas ENDIREH.

Una vez considerado el dato a nivel federal, la ENDIREH desagrega la información sobre prevalencia de violencia contra las mujeres por entidad federativa, entra las cuales se incluye la Ciudad de México. Al desagregar por capital se ha ubicado consistentemente entre las tres entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres, tanto en 2016 como en 2021, junto con el Estado de México y Querétaro.

Gráfica 2. Prevalencia de violencia contra las mujeres: Ciudad de México vs. promedio nacional.



Elaboración propia con datos de INEGI (2016; 2021).

Como se ve en la gráfica 2, cuando se compara el promedio de violencia contra las mujeres de la Ciudad de México contra el promedio nacional, es evidente que está alrededor de 6% puntos porcentuales por encima de éste, lo que pone a la capital como una de las ciudades con mayor violencia hacia las mujeres; de hecho, es la tercera más violenta, luego del Estado de México y Querétaro.

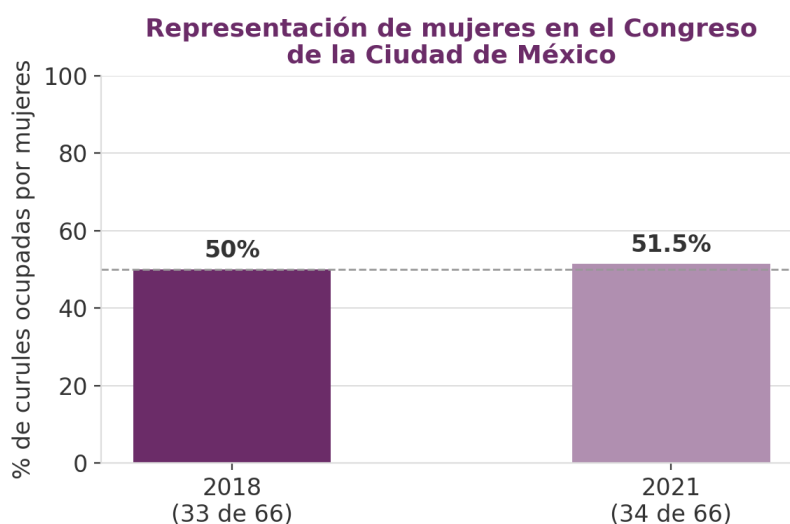
Por lo tanto, en este caso la hipótesis es rechazada por los datos estadísticos, pues a pesar de que la demanda contra la violencia de las mujeres es el elemento central del movimiento feminista, no se ha traducido efectivamente en la reducción de las violencias que sufren las mujeres en la Ciudad de México.

2. Representación política de las mujeres en la Ciudad de México

Otra de las grandes banderas del feminismo histórico en la Ciudad de México ha sido la reivindicación del acceso a los derechos políticos por parte de las mujeres, así como su expansión. Si bien hay muchas formas de determinar la participación política de las mujeres en un Estado-nación, considerando la división de los poderes y el sinnúmero de cargos que existen en un país como México, en esta investigación se ha tomado como muestra para probar la hipótesis en este rubro la conformación por género del Congreso local de la Ciudad de México.

Para ello, hay que considerar de inicio que a partir de la reforma constitucional de paridad de género de 2014, la representación de mujeres en el Congreso de la Ciudad de México debería haberse establecido al menos en el 50%, lo que constituiría en la práctica la paridad política en los cargos legislativos; para comprobar la hipótesis, este número debería de mantenerse igual o mayor, ya que estaría demostrando que la paridad se ha mantenido en las distintas legislaturas habidas desde 2014.

Gráfica 3. Representación de mujeres en el Congreso de la Ciudad de México



. Elaboración propia con datos de *El Universal* (2021).

Sobre esta gráfica, no se pueden considerar de la misma manera el porcentaje de mujeres en la legislatura 2009–2012, ya que ésta fue previa a la reforma de paridad, aunque se sabe que a nivel nacional rondaba entre 30% y 35% en ese periodo.

Como se desprende de la gráfica, la paridad política para el Congreso local de la Ciudad de México se ha mantenido de acuerdo a los datos, ya que al menos la mitad (50%) de los curules del poder legislativo están ocupados por mujeres. En este sentido, la hipótesis se verifica para el punto de la representación política de las mujeres en la Ciudad de México en el Congreso local para el periodo 2014-2021, que es para el cual contamos con los datos estadísticos.

3. Incremento o reducción de los feminicidios en la Ciudad de México (2011-2026)

En relación con el primer rubro o ámbito evaluado, es claro que la forma de violencia máxima en contra de las mujeres es su asesinato, tipificado desde 2011 como “feminicidio” cuando el crimen es cometido por razones específicas de género (por ejemplo, cuando un hombre mata a su pareja o un desconocido mata a una mujer por considerar que está fuera del ámbito social que “debería” ocupar). En este sentido, la exigencia del feminismo como movimiento ha sido que los feminicidios se reduzcan de forma significativa y sostenido mediante las políticas públicas y la impartición de justicia con perspectiva de género.

Evidentemente, para aceptar o rechazar la hipótesis que se ha planteado es necesario revisar los datos; no obstante, antes de presentar la información estadística, es importante señalar una limitación metodológica que afecta cualquier comparación de los feminicidios para todo el periodo 2005–2026:

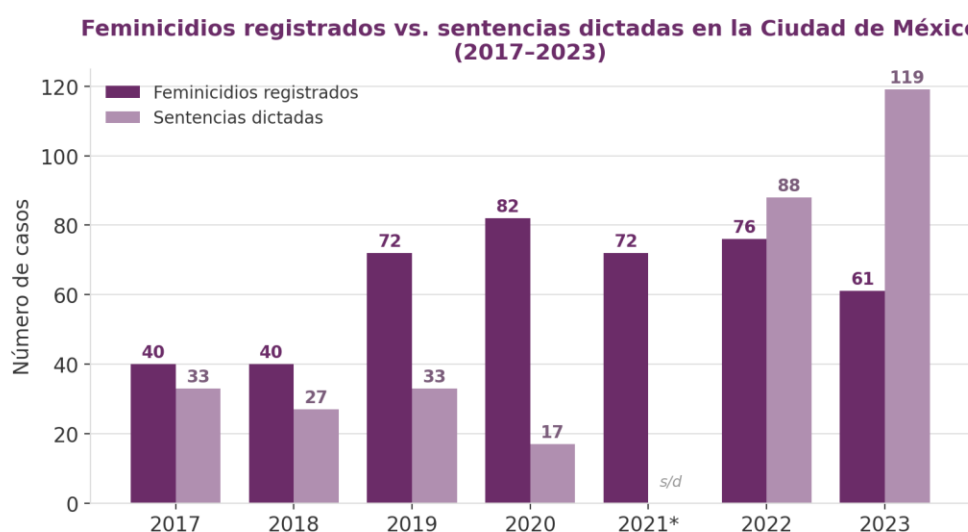
Tabla 4: por qué los datos entre 2005-2026 sobre feminicidio no se pueden comparar

Rubro	Limitación	Consecuencia práctica
Feminicidio	El feminicidio se tipificó como delito autónomo en el Código Penal de la Ciudad de México hasta 2011 (a nivel nacional el proceso se generalizó entre 2012 y 2014). Antes de esa fecha, estas muertes se registraban como "homicidios dolosos de mujeres", una categoría distinta y menos específica.	No existe una serie de "feminicidios" comparable para 2005–2010; cualquier análisis de ese periodo debe usar homicidios dolosos de mujeres como proxy, con esta advertencia explícita.

Elaboración propia con datos de la FGJ-CDMX (2026).

De acuerdo a los datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ-CDMX), la serie más sólida y comparable acerca de feminicidios en la capital disponible corresponde al periodo 2017–2023, con cifras cruzadas entre la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (casos registrados) y el anuario del Poder Judicial capitalino (sentencias dictadas). Esta comparativa se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Feminicidios registrados vs. sentencias dictadas en la Ciudad de México (2017-2023)



Elaboración propia con datos de la FGJ-CDMX y del Poder Judicial citados en Monroy (2025).

*Dato no disponible.

Un hallazgo relevante de esta serie: a partir de 2021 el número de sentencias dictadas por año superó al número de nuevos casos registrados, lo que sugiere un esfuerzo por reducir el rezago judicial acumulado en años anteriores, aunque persiste una brecha histórica: 443 feminicidios registrados frente a 391 sentencias entre 2017 y 2023. Si bien parece que el rezago en las sentencias para los casos de feminicidios se intenta resolver, es claro que no existe una impartición de justicia plena en este rubro, ya que ni siquiera en la totalidad de los casos de 443 feminicidios ha habido sentencia sino tan solo en un 88.26%.

Para este caso, no es posible aceptar la hipótesis, por lo cual es necesario rechazarla. Aunque los feminicidios registrados entre 2017 y 2023 han fluctuado (en 2020 se

registraron 82 contra los 61 de 2023, por ejemplo), no han disminuido de forma significativa ni constante. De hecho, considerando los datos de la gráfica, se puede sostener que en años recientes (2022 y 2023) han incrementado al menos en comparación con 2017 y 2018, años que tienen en número de feminicidios más bajo (40).

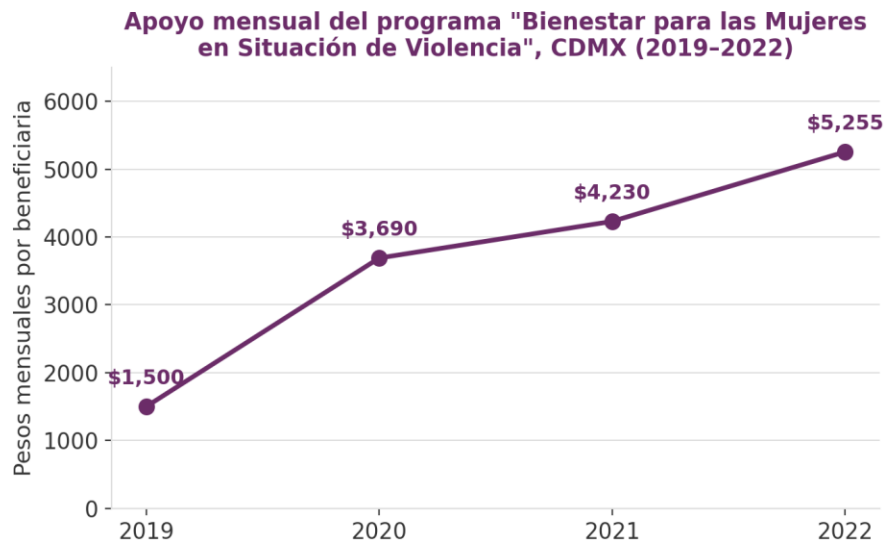
4. Presupuesto público con perspectiva de género para el programa “Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia”.

Para este último rubro para el cual se probará la hipótesis, es importante contextualizar que la demanda hacia las instituciones del Estado de la Ciudad de México por apoyos de distintas clases (económicos, psicológicos, sociales...) para atender la violencia contra las mujeres ha sido una reivindicación constante de los movimientos feministas. En México, los apoyos económicos para sectores poblacionales en situaciones de vulnerabilidad es una realidad, como es el caso de madres solteras, personas con discapacidad o personas de la tercera edad.

Ya que son diversos los apoyos a las mujeres, se toma como caso para aplicar la prueba estadística de la hipótesis un programa específico: el apoyo económico mensual denominado “Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia”. Como el nombre lo sugiere, dicho programa social tiene la finalidad de fortalecer la capacidad económica de las mujeres, así como facilitar el acceso a la justicia y contribuir a generar un plan de vida para empoderar a las mujeres.

Se materializa en forma de un apoyo económico a las mujeres que se encuentran en un alto grado de violencia, así como apoyo psicológico, asesorías jurídicas y atención de trabajo social. La ayuda económica consiste en una transferencia monetaria mensual equivalente a un salario mínimo mensual, durante un periodo de 6 a 9 meses para reducir la vulnerabilidad económica (SeMujeres-CDMX, 2026).

Gráfica 5: Presupuesto público con perspectiva de género (2019-2022)



Elaboración propia con datos de la Jefatura de Gobierno-CDMX (2022).

Algunos datos adicionales a la gráfica son: el apoyo mensual pasó de 1,500 pesos en 2019 a 5,255 pesos en 2022, un incremento acumulado de 250% en tres años. El presupuesto ejercido acumulado de 2019 a julio de 2022 fue de 89,080,134 pesos, atendiendo a 702 mujeres solo en el primer semestre de 2022. Aunque no se cuenta con la información consolidada para 2026, el monto mensual en la convocatoria de este año equivale al salario mínimo mensual, que asciende a \$9,582.47 (pesos mexicanos).

Resultados de las pruebas en relación a la hipótesis

Para concluir con el apartado de las pruebas de verificación o rechazo de la hipótesis, es necesario dividir los resultados en los 4 rubros o temas que se revisaron mediante datos estadísticos.

1. **Prevalencia de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México: la hipótesis se rechaza**, ya que no se comprueba una reducción significativa y

sostenida de la violencia que las mujeres mayores de 15 años expresan haber sufrido; en realidad hay un incremento entre 2016 y 2021, y la Ciudad de México es la tercera entidad federativa con la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres (76.2%).

2. **Representación política en el Congreso local de la Ciudad de México: la hipótesis se comprueba** debido a que, entre 2016 y 2021, se ha mantenido efectivamente la paridad de género en el Congreso local de la Ciudad de México; es decir, al menos 50% o más de los curules corresponden a legisladoras mujeres.
3. **Reducción de feminicidio: la hipótesis se rechaza**, puesto que no se puede demostrar por la prueba estadística empleada que la violencia feminicida haya disminuido ni significativamente ni sostenidamente en años recientes en la Ciudad de México; en realidad, han incrementado en 2021-2022 si se compara con 2017-2028.
4. **Presupuesto público con perspectiva de género**: en el caso del programa “Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia”, la hipótesis **se verifica o comprueba**, ya que los datos estadísticos demuestran un incremento y sostenibilidad del apoyo económico que conlleva dicho programa: el monto mensual entre 2019 y 2022 se triplicó y para 2026 es equivalente a un salario mínimo mensual (\$9,582.47 pesos mexicanos).

VIII. Conclusiones

A partir del análisis de los apartados anteriores y los datos estadísticos presentados para probar la hipótesis central de esta investigación sobre el feminismo en la política de la Ciudad de México (2005-2026), se establecen las siguientes conclusiones:

1. **Avance normativo e institucional:** La Ciudad de México ha sido un laboratorio político y un referente nacional e internacional en la institucionalización de la agenda feminista. Esto se evidencia en hitos como la despenalización del aborto (2007), la creación de la Secretaría de las Mujeres (2019) y la aprobación de la Ley del Sistema de Cuidados (2026).
2. **Movilización social como motor del cambio:** El feminismo como movimiento social, especialmente desde el ciclo de protestas de 2019, ha sido el principal agente para colocar la violencia de género en el centro del debate público y forzar la creación de nuevas políticas públicas. Su capacidad de movilización ha sido determinante para la transformación de la agenda política.
3. **Brecha persistente entre el diseño y la implementación:** A pesar de los avances legales e institucionales, existe una brecha significativa entre el diseño de las políticas feministas y su implementación efectiva. Las pruebas estadísticas muestran que, en temas clave como la reducción de la violencia y la impartición de justicia, los resultados no son proporcionales a los esfuerzos normativos.
4. **Fracaso en la reducción de la violencia:** La hipótesis central se rechaza en los rubros de violencia comunitaria y feminicidios. Las cifras de la ENDIREH y de la Fiscalía capitalina indican que la violencia contra las mujeres no ha disminuido de forma sostenida, y la Ciudad de México se mantiene como una de las entidades con mayor prevalencia. La impartición de justicia en casos de feminicidio sigue siendo insuficiente.
5. **Éxito en la representación política:** La hipótesis se confirma en el ámbito de la representación política. La reforma constitucional de paridad de género ha tenido un impacto positivo y sostenido en el Congreso local, donde las mujeres ocupan al menos el 50% de los escaños desde 2018, consolidando la paridad como una realidad institucional.

6. **Avance en políticas de apoyo económico:** La hipótesis también se confirma en el caso de los apoyos económicos para mujeres en situación de violencia. El programa "Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia" muestra un incremento presupuestal y de cobertura, lo que demuestra que ciertas demandas feministas pueden traducirse en políticas públicas con recursos asignados y crecimiento sostenido.
7. **Influencia internacional como marco, no como garantía:** Organismos como ONU Mujeres y UNICEF han proporcionado un marco normativo y técnico valioso, pero su influencia real depende de la voluntad política local para implementar sus recomendaciones, lo que evidencia que el acompañamiento internacional es una condición necesaria, pero no suficiente, para el cambio.
8. **Representación femenina no es igual a transformación estructural:** La llegada de mujeres a puestos de alta dirección ejecutiva (Jefatura de Gobierno, Presidencia de la República) no ha garantizado, por sí misma, una reducción de la violencia estructural. Esto subraya la importancia de distinguir entre la representación política y la efectividad de las políticas públicas para transformar las condiciones de desigualdad.

Posibles soluciones

Para poner en mayor relación las demandas del movimiento feminista y su implementación en la agenda políticas públicas de la Ciudad de México, así como potenciar su efectividad, de la investigación se desprenden las siguientes líneas de acción o posibles soluciones:

- Evaluación independiente y con indicadores de resultado: establecer auditorías externas, realizadas por academia y sociedad civil, para evaluar el impacto real de programas como la Alerta de Violencia de Género. Esto debe incluir indicadores de resultado (reducción de la violencia).
- Sanciones por incumplimiento de paridad en cargos de designación: replicar el modelo de sanciones existente para candidaturas de elección popular en los

cargos de designación directa para garantizar la paridad en todos los niveles del gobierno.

- Coordinación interinstitucional y protocolos homologados: establecer un mecanismo de coordinación forzosa entre la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres para agilizar la investigación de feminicidios y garantizar una atención integral a las víctimas.
- Transparencia y datos desagregados: incrementar la transparencia y el acceso público a datos desagregados sobre violencia de género en colaboración con INEGI y ONU Mujeres. Esto permitiría el monitoreo ciudadano y la toma de decisiones basada en evidencia.
- Prevención primaria y reeducación: fortalecer la educación con perspectiva de género desde los niveles básicos y ampliar los programas de reeducación para agresores, atacando las causas culturales de la violencia y complementando las medidas punitivas.
- Diálogo institucional con el movimiento feminista: mantener canales de diálogo formales y permanentes con los colectivos feministas, reconociendo la legitimidad de la protesta social y la necesidad de incorporar sus demandas en el diseño de políticas públicas.
- Cooperación técnica para poblaciones vulnerables: utilizar la cooperación de organismos internacionales (ONU Mujeres, UNICEF) para diseñar e implementar políticas focalizadas que atiendan a las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad, como las indígenas, migrantes o jóvenes, asegurando que los programas lleguen a quienes más lo necesitan.

IX. Referencias

- Álvarez Enríquez, Lucía. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65(240), 147.
<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76388>
- Animal Político (2022a, 30 de agosto). 7 de cada 10 mujeres en México han vivido violencia; en cinco años aumentó principalmente la de tipo sexual. *Animal Político*.
<https://grupoanimal.mx/sociedad/mexico-violencia-mujeres-aumento-tipo-sexual-inegi>
- Animal Político. (2022b, 30 de agosto). En cinco años aumentó violencia sexual contra mujeres: Inegi. *Grupo Animal*.
<https://grupoanimal.mx/sociedad/mexico-violencia-mujeres-aumento-tipo-sexual-inegi>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) (2017, 1 de febrero). *Ley General de Acceso, 10 años combatiendo la violencia contra las mujeres*. Gobierno de México.
<https://www.gob.mx/conavim/articulos/ley-general-de-acceso-10-anos-combatiendo-la-violencia-contra-las-mujeres?idiom=es>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2019). *Reporte de evaluación de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular: Ciudad de México*. CNDH.
<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Evaluacion/1-Ciudad-Mexico.pdf>
- El Universal (2021, 18 de junio). Con mayoría de mujeres, 10 de 32 congresos estatales. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/con-mayoria-de-mujeres-10-de-32-congresos-estatales/>
- Escorcia, N. (2023). Los inicios del feminismo mexicano: La cuestión de la mujer en Horacio Barreda y Hermila Galindo. *GénEroos*, 20(13), 7-22.
<https://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/view/1277>

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ-CDMX) (2026). *Atlas de Feminicidios de la Ciudad de México*. FGJ-CDMX.
<https://atlasfeminicidios.fgjcdmx.gob.mx>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2021). *Educación transformadora de género. Reimaginar la educación para un mundo más justo e inclusivo*. UNICEF.
- Gamboa F. (2026). Para las justicias desde América Latina. Avances, ausencias y retrocesos en torno a la erradicación de la violencia contra las mujeres en México (2022 – 2024). *EQUIS Justicia para las mujeres A.C.*, <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2026/08/Oportunidades-para-las-Justicias-en-America-Latina.pdf>
- García, F. (2026, 25 de marzo). Una ciudad feminista. *Centro de Investigación en Política Pública*. <https://imco.org.mx/una-ciudad-feminista/>
- Gómez, C. (2026, 1 de agosto de). ONG señalan “graves retrocesos” en la aplicación de alertas de violencia de género. *La Jornada*, p. 7.
<https://www.jornada.com.mx/2026/08/01/politica/007n2pol>
- hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de Sueños.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) (2026). *Por la igualdad de género y derechos humanos*. IECM. <https://www.iecm.mx/cultura-civica/por-la-igualdad-de-genero-y-derechos-humanos/>
- INEGI (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*, INEGI.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf
- INEGI (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*, INEGI.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- INEGI (2011). *Panorama de violencia contra las mujeres en México - ENDIREH 2011*, INEGI.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2018, 1 de junio). *ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Gobierno de México.
<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/ods-5-igualdad-de-genero?idiom=es>
- Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (2022, 7 de noviembre). *Otorga administración capitalina presupuesto histórico para apoyar mujeres en situación de violencia*. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
<https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/otorga-administracion-capitalina-presupuesto-historico-para-apoyar-mujeres-en-situacion-de-violencia>
- Lamas, M. (2009). La despenalización del aborto en México. *Nueva Sociedad*, (220), 154–172. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3600_1.pdf
- Matos, M. y Paradis, C. (2013). Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (45), 91-107.
<https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/3111/1994>
- McBride, D. y Mazur, A. (2008). State Feminism, en Goertz, G. y Mazur A., *Politics, gender, and concepts: theory and methodology*, Cambridge University Press, 244-269.
- Monroy, F. (2025, 16 de mayo). Feminicidios en México: van 8 mil 571, de 2015 a marzo de 2025. *Contralínea*.
<https://contralinea.com.mx/interno/semana/feminicidios-en-mexico-van-8-mil-571-de-2015-a-marzo-de-2025/>
- Navarrete, S. (2025, 25 de noviembre). Bajan feminicidios, pero persiste violencia sexual en la CDMX a seis años de la alerta. *Expansión Política*.
<https://politica.expansion.mx/cdmx/2025/11/25/bajan-feminicidios-pero-persiste-violencia-sexual-en-cdmx>
- ONU Mujeres México (2026). *Nuestro trabajo*. ONU Mujeres [sitio web].
<https://mexico.unwomen.org>

- ONU Mujeres América Latina y el Caribe (2026). *¿Qué hacemos?* ONU Mujeres América Latina y el Caribe [sitio web]. <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/mexico>
- ONU Mujeres (2026, 25 de febrero). *¿Qué es el feminismo?* ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/articulos/articulo-explicativo/que-es-el-feminismo>
- Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad. (2020). *La cultura política feminista en el tiempo*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://puedjs.unam.mx/movimientos-feministas/la-cultura-politica/>
- Sánchez, F. (2025, 19 de enero). *¿Cómo funcionará el sistema público de cuidados de CDMX?* *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/como-funcionara-el-sistema-publico-de-cuidados-de-cdmx/>
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SeMujeres-CDMX). (2026). *Bienestar para las mujeres en situación de violencia*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/programas/programa/apoyo-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-genero>
- Tamayo, N. (2026, 9 de mayo), “Los derechos de las mujeres son los derechos de todo el mundo”: Rita Segato. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/vida/mujeres/los-derechos-de-las-mujeres-son-los-derechos-de-todo-el-mundo-rita-segato-3554176>

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.